



CÓMPUTO DE GASTOS RITUALES:

Se procede a calcular los egresos adjetivos del presente asunto, así:

- Agencias en derecho \$350.000

TOTAL: \$350.000

ANDRÉS FELIPE BETANCUR CALDERÓN
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00395-00.

Una vez revisada la anterior liquidación de costas, **se aprueba**. Ello, en tanto que dicha operación se acomoda a los parámetros normativos que la rigen y se compadece con lo efectivamente ocurrido en el transcurso de la tramitación (art. 366 del C.G.P.).

Por otro lado, la Judicatura encuentra ajustada a derecho la contabilización del crédito presentada por el gestor adjetivo de la organización accionante. Adicionalmente, se advierte que el especificado cálculo no fue objetado. En conclusión, con apoyo en las razones aludidas, se **acepta tal acto**, con fecha de corte a 23 de septiembre hog año.

Finalmente, **se pone en conocimiento**, para los fines de rigor, la contestación adosada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, en torno a la figura precautoria decretada en su momento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 12 DE OCTUBRE DE 2021. SECRETARIO
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal



Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a7c4b3eb08e179045ca66312ec5b9d4e657040e6bb91a65b34c207ec2e30
b35a**

Documento generado en 08/10/2021 03:44:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>